

PL 2678

sobre 95

vence 15/12/2023

Usuario: LCRUZ

Despacho Presidencial

AREA DE ASESORIA AL GOBIERNO: TRÁMITE DOCUMENTARIO

22/11/23 - 16:49:28

Registro: 23-0025958

Clave: 6316

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA
CREACIÓN Y PROMOCIÓN DEL CENTRO CULTURAL Y DESTINO
TURÍSTICO NACIONAL LAGO CHINCHAYCOCHA EN EL
DEPARTAMENTO DE JUNÍN, ASÍ COMO LA CREACIÓN, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO LA COSTANERA EN EL
DEPARTAMENTO DE PIURA**

Artículo único. Declaración de preferente interés nacional

Se declara de preferente interés nacional la creación y promoción del centro cultural y destino turístico nacional Lago Chinchaycocha, ubicado en la provincia y departamento de Junín, así como la creación, promoción y desarrollo del corredor turístico La Costanera, en los distritos de Paita, Colán, Amotape y Vichayal de la provincia de Paita, y en los distritos de La Brea, Pariñas, Lobitos, El Alto, Los Órganos y Máncora de la provincia de Talara del departamento de Piura, considerándolos destinos turísticos sostenibles mediante el aprovechamiento de su riqueza acuícola en medios naturales y artificiales, a fin de formalizar, desarrollar e impulsar la actividad turística.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.


ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República


ARTURO ALEGRÍA GARCÍA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

